

## ASOCIACIÓN AFECTADOS HIPOTECA NORTE GRAN CANARIA

Reg. Inc.: G1/5123255-17/G.C. C.I.F.: G-76306315  
Carretera General San José del Álamo a Lo Blanco, s/n.  
(Junto a las canchas, antiguo ambulatorio)  
35330 - TEROR - GRAN CANARIA N.º  
Teléfono: 648 088 751 E-mail: ahinor.asociacion@gmail.com



### COMUNICADO DE PRENSA

El pasado 26 de abril se publicó un artículo en el periódico “La Voz de Lanzarote”, en el que se acusó a la Asociación AHINOR de desconocer el funcionamiento del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Desde el más absoluto respeto, creemos que las declaraciones que se recogieron en el mencionado artículo son, cuando menos, inexactas. Y lo son, porque si bien es cierto que en el artículo 33.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se establece que el afectado deberá solicitar su Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de tres días desde que se le notifica la demanda, no se pierde la oportunidad de solicitar el mencionado Derecho si la petición se efectúa con posterioridad a esos tres días. Lo que ocurre es que no se suspenderá el acto del juicio, pero los afectados siguen manteniendo la posibilidad de acceder al Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Precisamente las declaraciones del Ilustrísimo Sr. Decano del Colegio de Abogados de Lanzarote vienen a dar visibilidad a un problema con el que nos venimos encontrando como Asociación desde hace mucho tiempo. Por fortuna, otros Colegios de Abogados (con los que también teníamos este problema respecto a la normativa aplicable), han cambiado de criterio y están aplicando el contenido del artículo 7.1 de la Ley de asistencia jurídica gratuita en toda su extensión, que establece: “1. La asistencia jurídica gratuita en el transcurso de una misma instancia se extiende a todos sus trámites e incidencias, incluida la ejecución, pero no podrá aplicarse a un proceso distinto.” Y gracias a este cambio, hemos conseguido defender a cientos de familias que, de otro modo, hubieran sido víctimas de la avaricia de las entidades financieras y los fondos buitres.

El sentido de nuestra existencia como Asociación es conseguir que ningún afectado pueda quedarse sin representación en un procedimiento judicial. Si no conseguimos que un abogado defienda a esos afectados a los que parece que el sistema quiere darles la espalda, se estarían cometiendo injusticias que serían imposibles de revertir.

Confiamos en seguir dando visibilidad a este problema hasta que ningún afectado se quede sin defensa jurídica, y en que juntos aprendamos a mejorar, desde la humildad, el mejor servicio jurídico que sea posible.

Francisco José Santana Hernandez – Presidente de AHINOR